

acciones necesarias para arrendar el inmueble ubicado en la diecinueve Avenida Norte y Alameda Juan Pablo II, San Salvador. COMUNÍQUESE.

Y sin más que tratar se dio por finalizada la reunión a las catorce horas con treinta minutos de este mismo día.

Paul David Steiner Whigham

Miguel Ángel Corleto Urey

Juan José Pineda Roa

Lidia Elizabeth Ramos Aguilar

Adolfo José Araujo Jaimes

Alejandro Hernandez Castro

Yolanda Viscarra de Pineda

Jaime Roberto Domínguez Meléndez
Secretario

ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO. En la sala de reuniones de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día lunes treinta de septiembre del año dos mil diecinueve, reunidas las personas Miembros de Junta Directiva, con el objetivo de realizar sesión de trabajo, estando presente para tal fin las siguientes personas:



Paul David Steiner Whigham, Presidente, **Licenciado Miguel Ángel Corleto Urey**, Viceministro de Economía, **Licenciado Rodrigo Javier Ayala Claros**, representante designado por el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, **Licenciada Bertha Silvia Mena de Moran**, Directora Propietaria representante por la asociaciones o fundaciones sin fines de lucro que desarrollan actividades significativas dentro del sector MYPE; **Licenciada Lidia Elizabeth Ramos Aguilar**, Directora Suplente representante por la asociaciones o fundaciones sin fines de lucro que desarrollan actividades significativas dentro del sector MYPE; **Ingeniero Adolfo José Araujo Jaimes**, Director Propietario representante por las universidades legalmente acreditadas y que dentro de sus programas de estudio imparten carreras afines al desarrollo y crecimiento del sector MYPE; **Señor Alejandro Hernández Castro**, Director Propietario representante por los Sindicatos de trabajadores independiente o por cuenta propia; **Señor Roge Vladimir Vásquez Castro**, Director Suplente representante por los Sindicatos de trabajadores independiente o por cuenta propia; **Licenciada Yolanda Viscarra de Pineda**, Directora Propietaria representante de las entidades gremiales legalmente constituidas del sector MYPE; **Licenciada Evelyn Cecilia Barraza Ramos**, Directora Suplente representante de las entidades gremiales legalmente constituidas del sector MYPE. **Licenciado Jaime Roberto Domínguez Meléndez**, Secretario de Junta Directiva. En calidad de apoyo técnico de la Presidencia comparecen la **Licenciada Enilda Rosibel Flores de Rodríguez**, Directora de Desarrollo Empresarial, y **Licenciado Carlos Ernesto Carbajal Cabrejo**, Director de Calidad, Innovación y Tecnología.

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

El Presidente verificó la asistencia de las personas que conforman la Junta Directiva de la Comisión Nacional, comprobando la existencia del quórum que se establecen en el Inciso Segundo del Art. 10 – D de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, para realizar sesión ordinaria.

PUNTO 2. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

El Presidente sometió a consideración la Agenda propuesta, la que fue aprobada con los siguientes puntos: **PUNTO 1.** Comprobación de Quórum; **PUNTO 2.** Lectura y Aprobación de Agenda; **PUNTO 3.** Lectura del Acta número treinta de la sesión del cuatro de septiembre del año dos mil diecinueve. **PRESIDENCIA: PUNTO 4.1.1** Autorizar el cambio de período de misión oficial del presidente de CONAMYPE, del 15 de octubre al 1° de noviembre de 2019. **PUNTO 4.1.2** Autorizar al presidente de CONAMYPE, la firma de convenio interinstitucional entre el Centro Internacional de

Ferías y Convenciones de El Salvador y CONAMYPE. **Asesor de Presidencia: Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones: PUNTO 4.2.1** Autorización para inicio de procesos sancionatorio contra Javier Alfredo Cortez Zepeda, por incumplimiento en orden compras y comisionar a la Unidad Legal para que inicie el proceso. **PUNTO 4.2.2** Solicitud de autorización de publicación en prensa de aviso de contratación futura para: 1) Licitación Abierta DR-CAFTA LA - Contratación de servicio de vigilancia y seguridad privada para las oficinas de CONAMYPE durante el año 2020. 2) Licitación Abierta DR-CAFTA LA - Contratación de servicios de telecomunicaciones (Enlaces de internet, telefonía fija y telefonía móvil) para la CONAMYPE, durante el año 2020. 3) Licitación Abierta DR-CAFTA LA - Contratación de servicios de limpieza para la CONAMYPE, durante el año 2020. **Unidad legal: PUNTO 4.3.1** Informe sobre el anteproyecto de ley transitoria para la formalización de las micro y pequeñas empresas. **PUNTO 4.3.2** Situación del CDMYPE, en la Universidad Monseñor Oscar Arnulfo Romero (UMOAR); **Asesora Financiera: PUNTO 4.4.1** Solicitud de autorización de dietas para miembros de Junta Directiva, para cumplir con lo establecido en el artículo 10-K de la Ley de Fomento DE Protección Y Desarrollo para la Micro y Pequeñas Empresa y su Reglamento. **DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL: PUNTO 5.1.1** Solicitud de modificación del Punto 4.2.3 del acta 28. **Gerencia de Desarrollo Organizacional: PUNTO 5.2.1** Modificación a procedimiento R-GAC-001, Administración de Contrato. **PUNTO 5.2.2** Resultado de consulta pública-Plan Estratégico Institucional 2020-2024. **DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL: Gerencia de Crecimiento Empresarial: PUNTO 6.1.1** Informe de operaciones del CDMYPE San Salvador Norte operado por PROCOMES, año 2018.

PUNTO 3. LECTURA DEL ACTA NÚMERO TREINTA DEL CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Se dio lectura y se da por recibida el Acta Número Treinta de la sesión del cuatro de septiembre de dos mil diecinueve.

PUNTO 4.1.1 AUTORIZAR EL CAMBIO DE PERÍODO DE MISIÓN OFICIAL DEL PRESIDENTE DE CONAMYPE, DEL 15 DE OCTUBRE AL 1° DE NOVIEMBRE DE 2019.

El Licenciado Oscar Francisco Aguilar Alas, Jefe de Unidad de Mercadeo y Comercialización presenta a las personas de Junta Directiva la autorización del cambio de período de misión oficial del presidente de CONAMYPE, del 15 de



octubre al 1° de noviembre de 2019. Continúa diciendo que en la sesión del 28 de agosto del presente año Junta Directiva a través del Punto 4.4.2 del Acta 29, con aprobó: “““1) Autorizar la participación Paul David Steiner Whigham, Presidente de CONAMYPE en: a) la 33° Sesión de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, en el V Foro Ítalo Latinoamericano sobre Pequeñas y Medianas Empresas 2019 y en la realización de una gira para identificar potenciales socios y aliados comerciales en Inglaterra, Holanda y España. El período de la misión será del 05 de octubre al 01 de noviembre del presente año. 2) Autorizar la cobertura de gastos de la misión oficial que comprende boletos aéreos y viáticos para el Presidente de CONAMYPE. 3) Autorizar la cobertura de gastos (boletos aéreos y viáticos) de 3 personas empresarias de las MYPE con potencial exportador, para que integren la comitiva conjuntamente con el Presidente de CONAMYPE en el V Foro Ítalo Latinoamericano sobre Pequeñas y Medianas Empresas 2019 a realizarse los días 28,29 y 30 de octubre 2019 a realizarse en Italia, la comitiva de personas empresarias estará conformada por: a) Carlos Suria – Empresa Los Torogoces – MYPE del sector textil - Clúster de Moda; b) Glenda Herrera – Empresa Creativas Food – MYPE del sector agroindustrial – Potencial Exportador; c) María Landaverde – Empresa Capital Kloop – MYPE del sector calzado - Clúster de Moda. 4) Autorizar a la Unidad de Mercadeo y Comercialización el uso de hasta un monto total de USD \$ 20,000.00 para la cobertura de gastos estipulados en la misión, con fondos provenientes de FANTEL MYPE. 5) Nombrase a la Licenciada María Luisa Hayem Brevé, Ministra de Economía Presidenta Interina Adhonórem del 5 de octubre al 01 de noviembre de 2019””””. Continúa expresando que a partir de la autorización de Junta Directiva, se han realizado reuniones preparatorias (presenciales y virtuales) con las personas Embajadoras de El Salvador en los diferentes países a los cuales asiste el Presidente de CONAMYPE. Como resultado de las reuniones se cuenta con: Una agenda de trabajo a sostener en cada lugar de destino, tanto con cuerpos diplomáticos, aliados estratégicos y sector empresarial. Apoyo en la cobertura de gastos (boleto aéreo y hospedaje) para el Presidente de CONAMYPE, por parte del IILA y la UNCTAD. Identificación de potenciales aliados estratégicos para el impulso de las casas comercializadoras y fortalecimiento de los proyectos estratégicos que impulsa CONAMYPE. Que dicha agenda de la misión del presidente se detalla en el siguiente cuadro:

Agenda de la Misión	
Día	Actividad
Martes 15 de octubre	Salida de El Salvador
Miércoles 16 de octubre	Llegada a Italia
Jueves 17 de octubre	Misión oficial en Milán, Italia
Viernes 18 y sábado 19 de octubre	Misión oficial en Ginebra, Suiza
Domingo 20 y lunes de octubre	Misión oficial en Berlín, Alemania
Martes 22 de octubre	Misión oficial en Ámsterdam, Holanda
Miércoles 23 de octubre	Misión oficial en Londres, Reino Unido
Jueves 24 de octubre	Misión oficial en Madrid, España
Viernes 25 de octubre	Misión oficial en Roma, Italia
Sábado 26 de octubre	Misión oficial en Perugia, Italia
Domingo 27 al jueves 31 de octubre	Misión oficial en Padova, Italia.
Viernes 01 de Noviembre	Retorno a El Salvador

Por lo anteriormente expuesto se solicita a Junta Directiva se autorice el cambio de período de misión oficial del Presidente de CONAMYPE, del 15 de octubre al 01 de noviembre, para que pueda asistir a los diferentes eventos y actividades antes mencionadas. Se autorice la cobertura de gastos (boletos aéreos y viáticos) de 1 persona Técnica de Exportaciones de CONAMYPE, Wendy Flores, que se integra a la comitiva de personas empresarias y el Presidente de CONAMYPE en el V Foro Italo Latinoamericano sobre Pequeñas y Medianas Empresas, Padova, Italia, del 25 de octubre al 01 de noviembre y autorizar la asignación el nombramiento interino del Presidente de CONAMYPE al Representante de Junta Directiva, durante el período del 16 de octubre al 01 de noviembre de 2019. **La Junta Directiva Resuelve:** a) Autorizar el cambio de período de misión oficial del Presidente de CONAMYPE, del 15 de octubre al 01 de noviembre, para que pueda asistir a los diferentes eventos y actividades antes mencionadas; b) Autorizar la cobertura de gastos (boletos aéreos y viáticos) de 1 persona Técnica de Exportaciones de CONAMYPE, Wendy Flores, que se integra a la comitiva de personas empresarias y el Presidente de CONAMYPE en el V Foro Ítalo Latinoamericano sobre Pequeñas y Medianas Empresas, Padova, Italia, del 25 de octubre al 01 de noviembre; c) Nombrase al Licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, Viceministro de Economía Presidente Interino Adhónórem del 15 de octubre al 01 de noviembre de 2019. COMUNÍQUESE

PUNTO 4.1.2 AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE CONAMYPE, LA FIRMA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO INTERNACIONAL DE FERIAS Y CONVENCIONES DE EL SALVADOR Y CONAMYPE.

El Licenciado Oscar Francisco Aguilar Alas, Jefe de Unidad de Mercadeo y Comercialización presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización para la suscripción de un convenio interinstitucional con el Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador. Continúa diciendo que CONAMYPE, tiene por finalidad promover la creación de una cultura empresarial de innovación, calidad y productividad, que contribuya al avance en los procesos de producción, mercadeo, distribución y servicio al cliente de las MYPE en el marco de las estrategias del desarrollo inclusivo, equitativo y sostenido del país. CIFCO, siendo una Institución Autónoma, de utilidad pública, tiene por objeto el promover al país a nivel nacional e internacional, mediante la realización de ferias, exposiciones, congresos, convenciones o cualquier otro tipo de eventos de la misma naturaleza a fin de fomentar el desarrollo cultural, económico y social de la Republica de El Salvador. Que ambas instituciones poseen facultades y atribuciones para celebrar un convenio interinstitucional, siendo la firma del presente convenio una forma más práctica y ágil para que las Instituciones Oficiales puedan desarrollar este tipo de



servicios y llevar a cabo todos sus eventos oficiales, en base a lo regulado en el Artículo Cuatro literal B) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Que anteriormente se suscribió un convenio interinstitucional (septiembre 2017 – septiembre 2019), el cual permitió a CONAMYPE facilitar los procesos de arrendamiento físico, alimentación y servicios de montaje de eventos al CIFCO. Continúa expresando que las principales cláusulas del convenio son: I) OBJETO DEL CONVENIO: Facilitar por medio del presente convenio interinstitucional, la contratación de servicios para el desarrollo de eventos oficiales. III) SOLICITUD Y MODO DE PROCEDER: solicitará formalmente a la Gerencia de Comercialización de CIFCO, la oferta económica de los servicios requeridos, a fin de que ésta la elabore a más tardar en el plazo de dos días, a partir de recibida la solicitud, y la presente a la CONAMYPE para su correspondiente aprobación; una vez presentada y aprobada la oferta económica ya sea total o parcial por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, ésta la enviará a la Gerencia de Comercialización de CIFCO, a fin de que se hagan las notificaciones respectivas a los diferentes departamentos de CIFCO y se pueda cumplir con las solicitudes de los servicios ofertados, con lo cual se concreta el compromiso de la prestación del servicio y del pago. IV) MONTO: CONAMYPE, pagará a CIFCO la totalidad de los servicios brindados por éste, los cuales serán comprobados mediante acta de recepción debidamente validada por los administradores del convenio de ambas partes. V) FORMA DE PAGO: Los montos correspondientes a los servicios prestados por CIFCO en cada uno de los eventos que CONAMYPE lleve a cabo durante el plazo que dure el presente convenio, deberán ser cancelados en su totalidad posterior a la finalización de cada uno de éstos. VI) PLAZO: El plazo del presente convenio será de DOS AÑOS. XV) NOMBRAMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES: Los titulares de ambas instituciones en el carácter que comparecen manifiestan que para hacer cumplir con todo lo aquí estipulado, designan como administradores del presente convenio al Gerente de Comercialización, licenciado Manuel Ochoa, del CENTRO INTERNACIONAL DE FERIAS Y CONVENCIONES, y por parte de CONAMYPE al licenciado Oscar Francisco Aguilar Alas, en su calidad de Jefe de la Unidad de Mercado y Comercialización. Por lo anteriormente expuesto se solicita a Junta Directiva autorizar al Presidente de CONAMYPE la firma del Convenio Interinstitucional entre el Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador y CONAMYPE, para un período de vigencia de 2 años renovables por ambas partes. **La Junta Directiva Resuelve:** a) Autorizar la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional con el Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador para un período de dos años prorrogables por iguales períodos; b) Autorizar a la Presidencia para que comparezca a suscribir el respectivo documento. COMUNÍQUESE.

PUNTO 4.2.1 AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE PROCESOS SANCIONATORIO CONTRA JAVIER ALFREDO CORTEZ ZEPEDA, POR INCUMPLIMIENTO EN ORDEN COMPRAS Y COMISIONAR A LA UNIDAD LEGAL PARA QUE INICIE EL PROCESO.

El Licenciado Israel Cabrera Flores, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización para inicio de procesos sancionatorio contra Javier Alfredo Cortez Zepeda, por incumplimiento en orden compras y comisionar a la Unidad Legal para que inicie el proceso. Continúa diciendo que el Art. 160. LACAP, establece el procedimiento para la aplicación de las sanciones a particulares, en el que se define, entre otros, lo siguiente: El responsable de la etapa en que se encuentre; remitirá al Titular a través de la UACI, los informes o documentos en los cuales indicará los incumplimientos y el nombre del contratista a quien se le atribuyere. El Titular comisionará a la Unidad Jurídica o quien haga las veces de ésta, para que inicie el proceso de aplicación de las sanciones establecidas. Continúa expresando que en fecha 20 de agosto de 2019 mediante Orden de Compra No. 2019FAMYPE0095 por \$1,291.50 IVA incluido se contrató a Javier Alfredo Cortez Zepeda para el arrendamiento de sonido, techo provisional, tarima, canopys y sillas para el festival del Morro y Coco a celebrarse el 24 de agosto de 2019 en Acajutla, Sonsonate. Que el día 9 de septiembre de 2019, se recibió correspondencia del Administrador de la Orden de Compra y Jefe del Centro Regional de Sonsonate Ing. Edwin López Garzona, en el que informa que el proveedor de referencia no suministro los servicios de arrendamiento contratados, informando además lo siguiente: Como parte del seguimiento a la contratación, se contactó con el señor Cortez Zepeda, quien pidió cambio en el nombre del cheque para el pago del servicio, dado que no quería que saliera a su nombre, a lo cual se le informó que no era posible, indicándole además las afectaciones que implicaría el incumplimiento de la Orden de Compra, a lo que manifestó que no brindaría el servicio contratado. Que el día 24 de agosto de 2019, se realizó el festival del Morro y Coco en Sonsonate, como estaba planeado por el Comité de Un Pueblo Un Producto de Sonsonate, donde se constató que el Sr. Cortez Zepeda, no suministro el servicio contratado. Que de acuerdo a lo anterior y en función de lo establecido en el Art. 158 romano II, letra c) de la LACAP el que establece lo siguiente: Inhabilitación para participar / Art. 158.- La institución inhabilitará para participar en procedimientos de contratación administrativa, al ofertante o contratista que incurra en alguna de las conductas siguientes: “ c) No suministrar o suministrar un bien, servicio u obra que no cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia pactadas en el contrato u orden de compra.”. Por lo anteriormente expuesto se solicita a Junta Directiva autorizar iniciar proceso sancionatorio contra el señor Javier Alfredo Cortez Zepeda, por incumplimiento en la ejecución de la Orden de Compra N° 2019FAMYPE0095 consisten en no suministrar el



arrendamiento de sonido, techo provisional, tarima, canopys y sillas para el festival del Morro y Coco. Comisionar a la Unidad Legal para iniciar el proceso sancionatorio por la presunta infracción se establece en el Art. 158 romano II, letra c) de la LACAP el que establece lo siguiente: "c) No suministrar o suministrar un bien, servicio u obra que no cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia pactadas en el contrato u orden de compra." **La Junta Directiva Resuelve:** a) Autorizar iniciar proceso sancionatorio por la presunta infracción establecida en el Art. 158 Romano II Letra c) de la LACAP, contra el señor Javier Alfredo Cortez Zepeda, por incumplimiento en la ejecución de la Orden de Compra N° 2019FAMYPE0095 consisten en no suministrar el arrendamiento de sonido, techo provisional, tarima, canopys y sillas para el festival del Morro y Coco; b) Comisionese a la Unidad Legal para que inicie y diligencie el proceso sancionatorio en mención. COMUNÍQUESE

PUNTO 4.2.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN PRENSA DE AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA PARA: 1) LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS OFICINAS DE CONAMYPE DURANTE EL AÑO 2020. 2) LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (ENLACES DE INTERNET, TELEFONÍA FIJA Y TELEFONÍA MÓVIL) PARA LA CONAMYPE, DURANTE EL AÑO 2020. 3) LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LA CONAMYPE, DURANTE EL AÑO 2020.

El Licenciado Isrrael Cabrera Flores, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización de publicación en prensa de aviso de contratación futura para: 1) Licitación Abierta DR-CAFTA LA - Contratación de servicio de vigilancia y seguridad privada para las oficinas de CONAMYPE durante el año 2020. 2) Licitación Abierta DR-CAFTA LA - Contratación de servicios de telecomunicaciones (Enlaces de internet, telefonía fija y telefonía móvil) para la CONAMYPE, durante el año 2020. 3) Licitación Abierta DR-CAFTA LA - Contratación de servicios de limpieza para la CONAMYPE, durante el año 2020. Continúa diciendo que de conformidad con el Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana - Centroamérica y Los Estados Unidos el cual e el Capítulo IX Art. 9.4 faculta a realizar Publicación del Aviso de Contratación Futura. Que la Publicación del Aviso de Contratación Futura permitirá reducir el tiempo de espera para recepción de ofertas de 40 días a un mínimo 10 días. Que la Publicación del Aviso de Contratación Futura ayudara a que los proveedores de bienes y servicios interesados en participar en las licitaciones futuras puedan planificar y preparar con tiempo su participación. Por lo anteriormente expuesto se

solicita a Junta Directiva autorizar la publicación de aviso de contratación futura de los procesos de licitación abierta DR-CAFTA antes indicados. **La Junta Directiva Resuelve:** a) Autorizar la publicación de contratación futura de los procesos de Licitación Abierta DR- CAFTA siguientes: 1) Licitación Abierta DR-CAFTA LA - Contratación de servicio de vigilancia y seguridad privada para las oficinas de CONAMYPE durante el año 2020. 2) Licitación Abierta DR-CAFTA LA - Contratación de servicios de telecomunicaciones (Enlaces de internet, telefonía fija y telefonía móvil) para la CONAMYPE, durante el año 2020. 3) Licitación Abierta DR-CAFTA LA - Contratación de servicios de limpieza para la CONAMYPE, durante el año 2020; b) Que la Dirección de Desarrollo Institucional a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones continúe con el proceso correspondiente. COMUNÍQUESE

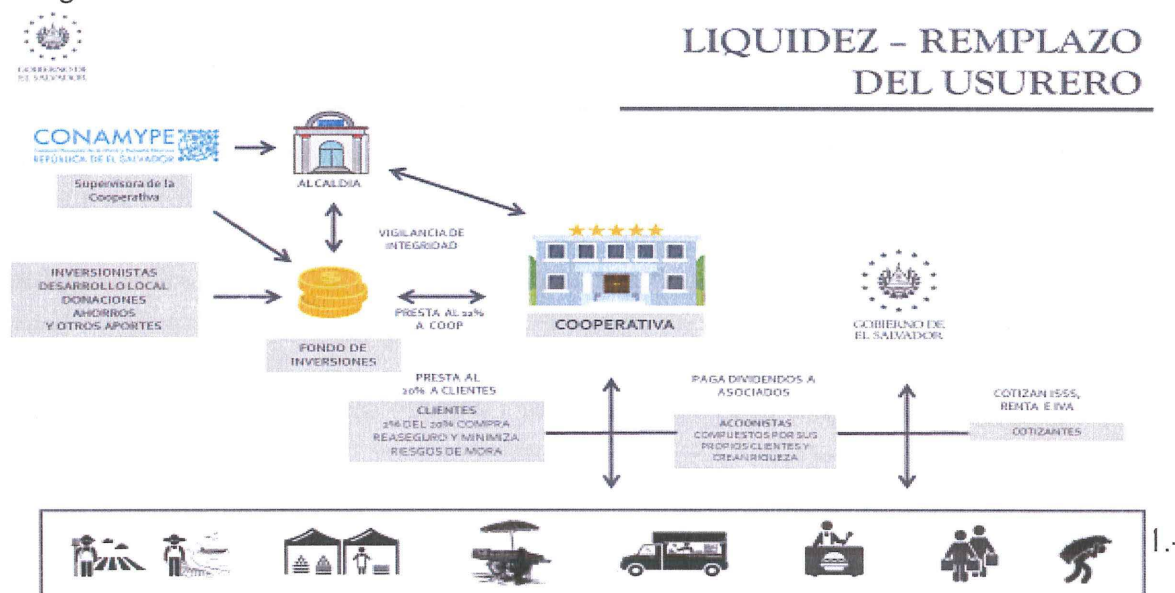
PUNTO 4.3.1 INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY TRANSITORIA PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS.

Roxana Carolina Zeledón Cortéz, Jefa de la Unidad Legal presenta a las personas de Junta Directiva informe sobre el anteproyecto de Ley Transitoria para la Formalización de las Micro y Pequeñas Empresas. Continúa diciendo que el perfil de las personas en el sector informal se caracteriza por que de cada 100 personas ocupadas trabajan que trabajan en el sector informal 47 son mujeres y 39 son hombres. Que del 98.4% Comerciantes informales, el 99.3%Adquieren créditos con usureros; el 41.7% tiene un nivel educativo primario; El 65.4% está acompañado o casado, con edad promedio de 45 años. Continúa expresando que dentro del proceso de una transición hacia una estructura basada en equilibrio y equidad contempla tres aspectos principales: **Liquidez:** Acceso a la banca formal y financiamiento es el principal obstáculo a la integración económica del sector informal. El reemplazo del financiamiento ilícito por usureros de este sector, logrará un incremento significativo de liquidez que permitirá financiar el pago de monotributos hacia la formalización además de una mejora en la calidad de vida. **Monotributos:** A través de monotributos para acceso al Seguro Social, ahorro previsional y los impuestos de renta e IVA concentrados desde escalas bajas, estos podrán ser financiados por el incremento de liquidez obtenido con el reemplazo del usurero. **Acompañamiento Técnico:** A través de capacitación y asistencia técnica el proceso de transición hacia la formalización logrará producir empresas formales y enfocadas en el crecimiento sostenible. Continúa manifestando que la Ley Transitoria para la Formalización de las Micro y Pequeñas Empresas será aplicable a personas naturales desde su inscripción y por un período de tres años, con ingresos brutos percibidos en el año fiscal menores o igual a 96 salarios mínimos; dividiéndolos en categorías según el siguiente cuadro:



CATEGORIAS	SALARIOS Mínimos anuales /	SALARIOS Mínimos anuales /	ISSS	Cuota FONDO de Protección MYPE	IMPUESTO sobre ingresos brutos mensual
A	0	Hasta 20	\$30	\$10	Exento
B	Mayor de 20	Hasta 48	\$30	\$20	3.5%
C	Mayor a 48	96	\$30	\$30	5%

Continúa diciendo que los elementos claves son: FONDO DE FINANCIAMIENTO: Que permitirá la inyección de financiamiento para fondear las cooperativas quienes brindarán los préstamos para reemplazo del usurero. Creación de un fondo de ahorro y fortalecimiento para el empresario. MONOTRIBUTO: El monotributo constituirá la unificación del ISR e IVA, junto con reducción de trámites contables y de requisitos para el acceso al crédito. Existirán 3 monotributos como seguro social, ahorro previsional, ISR e IVA. COOPERATIVAS: Cooperativa, serán supervisadas por la CONAMYPE, auditadas por la Corte de Cuentas y auditorías externas, serán agentes de retención y deberán tener servicios sociales. (Clínicas de salud preventiva con apoyo del ISSS, Centro de Cuido Infantil). Continúa expresando que EL FONDO: será administrado por CONAMYPE, cuyo patrimonio estará constituido por: Aportaciones de monotributistas. Utilidades netas. Subsidios y aportes del Estado. Donaciones, herencias, legados. Capital proveniente de inversionistas. FODES. Otros ingresos. Que los beneficios para el monotributista serán: Ahorro para su retiro. Créditos a bajo costo. Ganancias sobre sus ahorros. Continúa diciendo que las COOPERATIVAS: 1.- Cooperativas que tiene como finalidad el fortalecer el tejido social y comunitario. 2.- Estas cooperativas deberán de estar integradas por los sujetos pasivos del régimen tributario especial, podrá tener participación las alcaldías para mantener la buena gobernanza. 3.- Su función social será esencial debiendo conformar: clínica comunitaria con apoyo del ISSS, centro de cuido infantil y salas de lactancia. Continúa expresando que la utilización de la liquidez como esquema de remplazo del usurero se diagrama en la siguiente imagen:



Deberán de otorgar créditos con las condiciones establecidas por el fondo. 2.- Baja tasa de interés, la cual está determinada por CONAMYPE. 3.- Serán supervisadas por la CONAMYPE. 4.- Los MYPE serán acompañados por la CONAMYPE durante el proceso crediticio para ayudarle a crecer a su empresa. Continúa expresando que los beneficios para el país son: a) Es un mecanismo de incentivos para formalizar las micro empresas y cuentapropista; b) No se está creando un nuevo impuesto, pero tiene un efecto a mediano plazo para el incremento de la recolección; c) Reducción de la usura; d) Mejores controles para prevenir el Lavado de Dinero y de Activos; e) Reducción de costos administrativos tributarios a través de innovación tecnológica; f) Asistirá en identificar empresas evasoras como proveedores de MYPES; g) Dinamiza la economía formal. Por lo anteriormente expuesto solicita a Junta Directiva dar por recibido el informe del anteproyecto de Ley Transitoria para la Formalización de las Micro y Pequeñas Empresas. **La Junta Directiva Resuelve:** Dar por recibido el informe del anteproyecto de Ley Transitoria para la Formalización de las Micro y Pequeñas Empresas presentado por la Licenciada Roxana Carolina Zeledón, Jefa de la Unidad Legal. COMUNÍQUESE

PUNTO 4.3.2 SITUACIÓN DEL CDMYPE, EN LA UNIVERSIDAD MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO (UMOAR).

La Licenciada Roxana Carolina Zeledón Cortéz, Jefa de la Unidad Legal presenta a las personas de Junta Directiva la situación del CDMYPE, en la Universidad Monseñor Oscar Arnulfo Romero (UMOAR). Continúa diciendo que la cronología de la situación se presenta así: 1.- el 16/05/2019 se realiza la aprobación de establecimiento de CDMYPE por Junta Directiva. 2.- El 31 de mayo fue firmado el convenio para operar; 3.- El 20 de julio se recibe nota de Junta Directiva de Miembros Fundadores, desconociendo el Convenio; 4.- El 26 de julio se mandaron notas de respuesta, solicitando aclaración a Rectoría y JD de Miembros Fundadores. Se solicitó reunión. 5.- El 12 de agosto se sostuvo reunión con el Rector de la UMOAR (No llegó Junta Directiva de Miembros Fundadores). 6.- el 12 de agosto se recibió carta de la JD de Miembros Fundadores informando destitución del Rector. 7.- El 16 de agosto se envió nota solicitando ratificación del Programa CDMYPE y la continuidad del Rector. 8.- El 23 de agosto se recibe nota y certificaciones de Punto de Acta suscritas por el Rector (Deben ser suscritas por el Secretario). 9.- El 29 de agosto se reciben Certificaciones de JD de Miembros Fundadores donde se destituyen funcionarios de la UMOAR. 10.- El 30 de agosto se recibe nota suscrita por funcionarios de la UMOAR exponiendo la situación y solicitando voto de confianza. 11.- El 3 de septiembre se remitió nota al Ministerio de Educación solicitando nos proporcione ultima credencial de la UMOAR. 12.- El 6 de septiembre se remitió nota a la UMOAR en la que se solicita la suspensión de la



ejecución de CDMYPE. 13.- El 20 de septiembre se recibe nota suscrita por varios funcionarios de la UMOAR incluyendo al Rector, manifestando la disposición para la operación del CDMYPE y la continuidad del Rector. Continúa expresando que con fecha 16/09/2019, la Unidad de Auditoría Interna informó que, de conformidad a instrucciones giradas por la Presidencia, se estaría efectuando el **“Examen Especial a Convenio CDMYPE/CONAMYPE –Universidad Monseñor Óscar Arnulfo Romero período junio – agosto 2019”**, solicitando para tales efectos información relacionada con dicha Universidad. Que el 17/08/2019, se remitió la información pertinente a la Unidad de Auditoría Interna. Cabe señalar, que actualmente aún se está llevando a cabo ese proceso. Asimismo, aun no se ha recibido una respuesta escrita de parte del **Ministerio de Educación** sobre la situación de la UMOAR; sin embargo, se nos ha dicho de manera verbal que se está llevando a cabo un proceso administrativo, en el que se le ha brindado audiencia al Rector para informar sobre la situación, cuyo plazo es de 10 días hábiles. Continúa diciendo que en este mes de septiembre el Lic. Rafael Ortiz, Gerente de Crecimiento Empresarial, presentó un informe sobre la ejecución del CDMYPE, denominado: *“Informe de Operación Técnica y Financiera del CDMYPE Chalatenango Sur, operado por la Universidad Monseñor Óscar Arnulfo Romero de junio hasta agosto de 2019”*, en donde se toca el tema de **“Problemas de Gobernanza de la Universidad”**, manifestando lo siguiente: Que con fecha 20 de julio de 2019, la Presidencia de CONAMYPE recibe carta firmada por los Miembros Fundadores de la Universidad en donde expresan que la Junta Directiva desconoce dicho Convenio. Antes de esa nota, la Presidencia de la CONAMYPE solicita aclaración, para lo cual se agenda una reunión con todos los involucrados de la Universidad y aclarar esta situación de gobernanza de la Universidad. Dicha reunión se realizó el 12 de agosto del presente año, en las instalaciones de la Universidad. Lamentablemente, en la misma no estuvieron presentes los miembros fundadores que dicen estar en desacuerdo con la firma del convenio. Sin embargo, a la salida de dicha reunión algunos miembros fundadores hicieron llegar una carta, la cual fue entregada a la Licda. Roxana Zeledón, en la cual expresan que no fueron invitados a dicha reunión. Por último, se ha recibido correspondencia en la cual se menciona que el señor Rector ha sido destituido y que el personal asesor del CDMYPE ha sido contratado para otras funciones dentro de la universidad. Esta situación, solo indica varias cosas: a) Que hay problemas de gobernanza en la Universidad; b) Hay sectores al interior que no se ponen de acuerdo en cuanto a la operación normal de la Universidad; c) Que CONAMYPE se puede ver afectada su imagen institucional, al mantener una relación con una institución que aqueja de problemas de poder o de gobernanza a su interior; d) Esta situación pone en riesgo la operatividad, el logro de resultados de impacto y el funcionamiento eficiente del CDMYPE; e) Se corre el riesgo de un uso inadecuado de los fondos que CONAMYPE pueda transferir.

CONCLUSIONES: Técnicamente, el CDMYPE UMOAR, ha cumplido la normativa

y las metas mensuales. Si bien los asesores han incorporado 43 clientes de los 108 que deben atenderse, únicamente les han realizado el plan de trabajo, el diagnóstico empresarial y asesorías iniciales. Hay varios clientes (14) que únicamente les han hecho el diagnóstico empresarial. Hay ambigüedad y conflictos internos en cuanto a la gobernanza de la Universidad, lo cual puede afectar a CONAMYPE.

Período del informe	AGOSTO-2019			
Informe No.	8			
Código del convenio	UMOAR-2019			Formulario: CAC-v1
CONTROL Y SEGUIMIENTO	ESPECIE			
	NOMINA DEL PERSONAL	COSTOS OPERATIVOS FIJOS	COSTOS VARIABLES DE INVERSION	TOTAL
MONTO COMPROMETIDO EN CONVENIO	\$ 9,703.00	\$ 26,077.00	\$ 14,200.00	\$ 49,980.00
Informe No.1 (enero)				\$ 0.00
Informe No.2 (Feb.)				\$ 0.00
Informe No.3 (Marz.)				\$ 0.00
Informe No.4 (Ab.)				\$ 0.00
Informe No.5 (May.)				\$ 0.00
Informe No.6 (Jun.)	\$ 1,065.88	\$ 7,373.00	\$ 450.00	\$ 8,888.88
Informe No.7 (Julio)	\$ 1,065.88	\$ 1,350.40	\$ 450.00	\$ 2,866.28
Informe No.8 (Ag.)	\$ 1,065.88	\$ 1,133.00	\$ 450.00	\$ 2,648.88
Informe No.9 (Sept.)				\$ 0.00
Informe No.10 (Oct.)				\$ 0.00
Informe No.11 (Nov.)				\$ 0.00
Informe No.12 (Dic.)				\$ 0.00
TOTAL REPORTADO	\$ 3,197.64	\$ 9,856.40	\$ 1,350.00	\$ 14,404.04

Por lo anteriormente expuesto se solicita a Junta Directiva dar por recibido el presente informe y convalidar las actuaciones realizadas por la Presidencia de la CONAMYPE. **La Junta Directiva Resuelve:** a) Dar por recibido el informe sobre la situación del CDMYPE administrado por la Universidad Monseñor Oscar Arnulfo Romero (UMOAR); b) Convalidar las actuaciones realizadas por la Presidencia de la CONAMYPE. COMUNÍQUESE

PUNTO 4.4.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DIETAS PARA MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10-K DE LA LEY DE FOMENTO DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO PARA LA MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESA Y SU REGLAMENTO.

La Licenciada Ana Lissette Contreras Molina, Asesora Financiera presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de autorización de dietas para miembros de Junta Directiva. Continúa diciendo que el Decreto No 838 que contiene las Reformas a la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa publicado en el Diario Oficial Tomo No 417 de fecha 28 de noviembre de 2017, en el Artículo 10-K establece que únicamente los miembros propietarios de los Representante de las entidades gremiales, Representante de los Sindicatos de trabajadores independientes o por cuenta propia legalmente constituidos, Representante por las asociaciones o fundaciones sin fines de lucro y el Representante de las universidades legalmente inscritas, tendrán derecho a dietas por cada sesión a la que asistan, no excediendo éstas de cuatro por mes. Los



suplentes devengarán dietas exclusivamente cuando estén realizando la función de propietario. Que el Decreto Ejecutivo 58 que contiene el Reglamento de la referida Ley en su artículo 18 establece que la dieta no podrá exceder el 30% del salario mínimo del sector comercio y servicios. Que actualmente el salario mínimo del sector comercio y servicios es \$ 304.17, el 30% equivale a \$ 91.25. Continúa expresando que se han presupuestado cuatro reuniones mensuales con una dieta de \$90.00 para un periodo de doce meses haciendo un valor de \$17,280.00. continúa manifestando que los fondos se encuentran disponibles en el anteproyecto de presupuesto 2020, por lo que la propuesta debe remitirse al Ministerio de Economía para que por medio de Acuerdo Ejecutivo apruebe las Dietas. Continúa manifestando que se proyecta un máximo de 15 reuniones para el ejercicio 2020, en ese sentido el pago de dietas tendría un monto de \$ 5,400.00, obteniendo una economía anual de \$ 11,880.00. Por lo anteriormente expuesto se solicita a Junta Directiva se autorice la propuesta de dieta para los Directores y que se remita a la Ministra de Economía para su aprobación. **La Junta Directiva Resuelve:** a) Autorizar la propuesta de noventa dólares (\$ 90.00) en concepto de dieta para los directores según lo establecido en el artículo 10-K de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la micro y pequeña empresa y su remisión al Ministerio de Economía solicitando el Acuerdo Ejecutivo correspondiente; b) Que la Presidencia remita al Ministerio de Economía la disponibilidad financiera por \$17,280.00, en concepto de dietas para el 2020, los cuales se encuentran disponibles en el anteproyecto de presupuesto para el 2020. COMUNÍQUESE

PUNTO 5.1.1 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PUNTO 4.2.3 DEL ACTA 28.

El Licenciado Jaime Roberto Dominguez Melendez, Asesor de Presidencia presenta a las personas de Junta Directiva la solicitud de modificación del Punto 4.2.3 del acta 28. Continúa diciendo que para una buena prestación de servicios hacia las personas empresarias dueñas de micro y pequeñas empresas, como también para atender a las personas emprendedoras es necesario que la administración pueda desarrollar sus actividades con eficiencia y eficacia. Que dentro de los servicios de la administración se encuentran los procesos de adquisición y contrataciones que deben ser realizados de una forma continua para facilitar que los funcionarios de la CONAMYPE cuenten con los bienes y servicios en forma oportuna. Por lo que se vuelve necesario contar en todo momento con las personas que autorizan los términos de referencia, suscriben los contratos o autorizan las ordenes de compras. En tal sentido es preciso modificar el Punto 4.2.3 del Acta 28 específicamente el Numeral 1, Letra B), letra a) así: "a) Las adquisiciones y contrataciones que no excedan el monto de ciento cincuenta salarios mínimos de mayor cuantía urbanos serán autorizados por la el Director (a) de Desarrollo Institucional; en caso de

ausencia justificada del Director(a) de Desarrollo Institucional dichas autorizaciones serán efectuadas por el Director (a) de Calidad, Innovación y Tecnología. Por lo anteriormente expuesto se solicita a Junta Directiva autorizar la modificación presentada. **La Junta Directiva Resuelve:** a) Sustitúyase el Numeral 1 Letra B), Letra a) del Punto 4.2.3 del Acta 28, por el siguiente: “a) Las adquisiciones y contrataciones que no excedan el monto de ciento cincuenta salarios mínimos de mayor cuantía urbanos serán autorizados por la el Director (a) de Desarrollo Institucional; en caso de ausencia justificada del Director(a) de Desarrollo Institucional dichas autorizaciones serán efectuadas por el Director (a) de Calidad, Innovación y Tecnología”; la presente disposición entre en vigencia a partir del primero de octubre del presente año. COMUNÍQUESE.

PUNTO 5.2.1 MODIFICACIÓN A PROCEDIMIENTO R-GAC-001, ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO.

El Licenciado Dario Gamaliel Campos Crespín, Gerente de Desarrollo Organizacional presenta a las personas de Junta Directiva la modificación a procedimiento R-GAC-001, Administración de Contrato. Continúa diciendo que, en sesión de Junta Directiva del 26 de junio 2019, asentada en Acta 26, Punto 6.1.1; Se autorizó desarrollar el proceso de consulta y/o participación ciudadana por 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 162, numeral 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Así también se autorizó que el proceso de consulta y/o participación ciudadana se hiciera a través del sitio web de CONAMYPE, según lo establecido en el Art. 162, Numeral 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos, designando a la Gerencia de Desarrollo Organizacional para la consolidación de los aportes que se reciban. Continúa expresando que tres ciudadanos emitieron aportes y comentarios, de los cuales dos no estaban relacionados con el documento puesto en consulta, según se muestra a continuación:

Identificador	Fecha de Creación	Personería	Tipo	
StXf-SCRst	2019-08-14 19:35:20	NATURAL		
Consulta en Texto				
Soy el propietario de panadería la sabrosa y lamento la intención de querer desaparecer el brazo derecho de las micros empresas, soy un beneficiado de los programas del CDMYPE por la orientación de ellos soy quien soy y estoy donde estoy, las barreras que esperado acompañado de ellos son en primer lugar la educación financiera, el manejo de muchas herramientas tecnológicas e informática, orientación en la administración empresarial, acompañamiento en las asistencias técnicas. Totalmente desacuerdo la desaparición del CDEMYPES PANADERÍA LA SABROSA, #enlacalidaestaalbuensabor.				
Análisis de Aportes del Proceso de Consulta				
<ul style="list-style-type: none">El comentario brindado por el ciudadano, no está relacionado al documento puesto en Consulta Ciudadana, por lo que su pertinencia para modificar o ajustar los cambios al Procedimiento de Administración de Contrato es improcedente.				



Xf2cVvJ1P6	2019-09-04 11:51:41	NATURAL	INVOLUCRADA
Consulta en Texto			
<p>El enfoque con los nuevos temas me parece muy atinado hay que dar un salto a la MYPE, con calidad e INNOVACION sin embargo preocupa el cómo o el abordaje de implementación en las partes claves para que sea efectivo su implementación es por ello que se hace las siguientes consultas :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CONAMYPE contempla en su estructura cambios en el personal y sus roles, no veo que hayan contemplado evaluación de competencias del personal para moverlos en las posiciones de la nueva apuesta del plan estratégico. Como van a seleccionar y evaluar, si lo harán conforme a las leyes laborales. 2. Necesito saber si van a respetar la carrera administrativa al interior del personal de CONAMYPE, eso significa que Talento humano haga procesos objetivos al interior evaluando competencias y tiempo de la institución, la pregunta es realmente lo harán?? 3. Los CDMYPES en el plan solo aparece que está en estudio, y se visualizan algunos especializados, con la forma que han venido operando, se asume el riesgo que las operadoras con nuevas condiciones no quieran seguir operando y no asuman el personal actual de los CDMYPES, que piensan hacer con esto y si tienen realmente presupuesto para operen los 14 centros operen a nivel nacional? 4. Van a invertir en un nuevo sistema ERP que realmente facilite la entrega de información sobre todo al equipo de territorio?? 5. El clima laboral es un tema muy sensible al interior de CONAMYPE debido a que han habido abusos de jefes, Gerentes, Directores y hay casos documentados en proceso en las instancias respectivas, como van abordar estos temas y si se irrespetan los derechos laborales como piensan manejar estos casos y avanzar en la apuesta que se tiene en el PEI 2020-2024. 6. Porque han puesto al Contrato Colectivo al interior como una limitante?? 			
Análisis de Aportes del Proceso de Consulta			
<ul style="list-style-type: none"> • El comentario brindado por la ciudadana, no está relacionado al documento puesto en Consulta Ciudadana, por lo que su pertinencia para modificar o ajustar los cambios al Procedimiento de Administración de Contrato es improcedente. 			

bPHjG4C8x3	2019-09-04 16:27:31	NATURAL	INVOLUCRADA
Consulta en Texto			
Por favor adicionar que se puedan remitir las actas de recepción vía correo, o anexarlas al sistema de adquisiciones			
Análisis de Aportes del Proceso de Consulta			
<ul style="list-style-type: none"> • El comentario brindado por el ciudadano, está relacionado al documento puesto en Consulta Ciudadana, por lo que se ha procedido a realizar una valoración de la pertinencia para modificar o ajustar los cambios al Procedimiento de Administración de Contrato. 			

Continúa manifestando que, en base al único comentario relacionado, se efectuaron cambios al documento del Procedimiento de Administración de Contrato, quedando de la siguiente manera:


En el paso 11:

establecidas en los instrumentos de contratación		
11	<p>Elaborar oportunamente los informes de avances de la ejecución de los contratos y/o Orden de Compra, e informar de ello a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones como a Gerencia Financiera/Tesorería.</p> <p>En el caso de contratos y órdenes de compra de una sola entrega e inmediata, bastará la emisión del acta de recepción a entera satisfacción, la cual deberá remitir en físico o por correo electrónico, copia a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones como a Gerencia Financiera /Tesorería para el respectivo pago.</p>	<p>Administrador/a de Contrato / Orden de Compra</p>

Y en el Paso 19 y 20:

No.	Actividad	Responsable
18	Una vez suscrita el Acta parcial y/o final por la recepción de obras, bienes o servicios, entregar el documento original, con copia de Acta al/la Contratista, a efecto que éste pueda gestionar su pago en Tesorería	Administrador/a de Contrato / Orden de Compra
19	Remitir en físico o por correo electrónico a la GAC, copia del acta de recepción respectiva, en un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios en cuyos instrumentos de contratación no existan incumplimientos.	Administrador/a de Contrato / Orden de Compra
20	Una vez recibida el Acta de Recepción definitiva, se procederá a devolver al Contratista las Garantías correspondientes y las evaluaciones de desempeño.	Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones

Continúa expresando que, además, se aprovechó también para actualizar el Logo y el número de Revisión, según se muestra a continuación:

ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO		 CONAMYPE <small>LA JUNTA DIRECTIVA DEL SACRERES</small>	
UNIDAD ORGANIZATIVA:	GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	Código:	R- GAC - 001
PROCESO: N/A	SUBPROCESO: N/A	Revisión: 01	Página 3 de 4

Así mismo, se actualizo el paso No. 2 y No. 4, por la autorización de Junta Directiva emitida según Acta No. 28, Punto No. 4.2.3:

No.	Actividad	Responsable
1	Proponer al Titular de la Institución el nombramiento de el/los Administrador/es de contrato por medio de la Solicitud de Compra el cual será incluido en la orden de compra y/o Contrato al momento de su firma.	Solicitantes
2	Definir al/la Administrador/a de Contrato u Orden de Compra, en función de los niveles de autorización para los presupuestos asignados: Hasta 150 Salarios Mínimos: Dirección de Desarrollo Institucional. Mayores a 150 salarios mínimos y menores o iguales a 240 salarios mínimos: Presidencia. Mayores a 240 salarios mínimos: Junta Directiva.	Presidencia Junta Directiva
3	Indicar dentro de los instrumentos de contratación la persona Administradora del Contrato (nombre y cargo).	Unidad Legal Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones
4	Suscribir el instrumento de contratación.	Dirección de Desarrollo Institucional Presidencia Junta Directiva

Continúa expresando que, en base a lo antes descrito, se solicita a Junta Directiva se autorice el nuevo procedimiento y que entre en vigencia a partir del 15 de octubre del presente año, que la Gerencia de Desarrollo Organizacional divulgue en el portal de gestión del conocimiento, así como la Oficial de Información proceda a su divulgación en el portal de transparencia institucional y el documento se agregue al libro de anexos de actas de Junta Directiva. **La Junta Directiva Resuelve:** a) Autorizar el nuevo procedimiento de administración de contrato, el cual entrara en vigencia a partir del quince de octubre del presente año; b) Que la Gerencia de Desarrollo Organizacional proceda a la Divulgación en el Portal de Gestión del Conocimiento y la Oficial de Información proceda a la Divulgación en el Portal de Transparencia de la Institucional; c) Agréguese el citado documento al Libro de Anexos del Acta de Junta Directiva. COMUNÍQUESE

PUNTO 5.2.2 RESULTADO DE CONSULTA PÚBLICA-PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2020-2024.

El Licenciado Dario Gamaliel Campos Crespín, Gerente de Desarrollo Organizacional presenta a las personas de Junta Directiva el resultado de la consulta pública del Plan Estratégico Institucional 2020-2024. Continúa diciendo



que como antecedente se tiene que en sesión de Junta Directiva del 30 de Julio 2019, asentada en Acta 28, Punto 4.1.1; Se Autorizó la Ruta de Validación del anteproyecto del Plan Estratégico 2020-2024, así mismo se autorizó someterlo a consulta y/o participación ciudadana por el plazo de 15 días hábiles de conformidad a la Ley de Procedimientos Administrativos. Que dicho proceso se desarrolló a través del sitio web de CONAMYPE, según lo establecido en el Art. 162, Numeral 3 y 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Para ello la Unidad de Informática facilitó los mecanismos en el sitio web y la Gerencia de Desarrollo Organizacional procedió a consolidar los aportes que se recibieron y a elaborar el respectivo informe de Resultados y Análisis de la Consulta Ciudadana, que se presenta. Continúa expresando que, en el Proceso de Consulta, se tuvo la participación de ocho ciudadanos, los cuales emitieron aportes y comentarios, entre ellos algunos no estaban relacionados con el documento puesto en consulta, mientras los demás aportes se analizaron y se valoraron la pertinencia para su incorporación al documento del PEI 2020-2024, según se muestran a continuación:

Identificador	Fecha de Creación	Personería	Tipo	
XdL2ulYwwz	2019-08-15 07:58:10	NATURAL	INVOLUCRADA	
Consulta en Texto				
Conocer el Plan Estratégico de la CONAMYPE 2019-2024				
Análisis de Aportes del Proceso de Consulta				
<ul style="list-style-type: none"> El comentario realizado por la ciudadana, no contiene ningún aporte que cambie el contenido del documento PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2020-2024 				

Identificador	Fecha de Creación	Personería	Tipo	
G0suOcZ3mp	2019-08-23 14:05:45	NATURAL	INVOLUCRADA	
Consulta en Texto				
Realmente como emprendedor me apasiona seguir adelante al leer y escudriñar el Plan 2020-2024. Tuve la oportunidad de estar en el XXXIV Congreso Asesor de Emprendimiento y me motivó a perseverar con nuestro emprendimiento a pesar de las adversidades que se presentan ya que el sentido de autoempleo y emprendedurismo nos hace no tener un salario durante un periodo de tiempo pero tenemos la confianza en Dios, nuestro optimismo y las oportunidades que se presentan (en este caso la CONAMYPE) por ello sabemos que un día veremos el pasado pero como un medio para llegar al futuro y servir a los demás que siempre ha sido el deseo de nuestra microempresa DECCAL.				
Análisis de Aportes del Proceso de Consulta				
<ul style="list-style-type: none"> El comentario realizado por el ciudadano, no contiene ningún aporte que cambie el contenido del documento PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2020-2024 				

Identificador	Fecha de Creación	Personería	Tipo	
hfjU34gy6D	2019-08-30 11:59:57	NATURAL	INVOLUCRADA	
Consulta en Texto				

Opino que el plan estratégico está bastante amplio e integral, pensado en la MYPE y me parece bien. En organigrama propuesto aparecen los CDMYPE dentro de la estructura territorial de CONAMYPE. El personal que trabaja en los CDMYPE pasarán a planilla de CONAMYPE? En la información de número de empresas atendidas por CENTROS REGIONALES, CEDART, CDMYPE hay una gran diferencia pero yo creo que debido a que los CDMYPE registran los clientes con varios servicios en su plan de acción. Y desconocemos cómo registran los Centros Regionales y los CEDART si es por listados de atención, que un artesano, por ejemplo podría repetirse varias veces en sus listados. No sabemos si los registran por NIT individual. Por eso, creo que hay datos inflados, porque por ejemplo en Nahuizalco no es creíble que existan más de 750 artesanos, el municipio es pequeño. Sería adecuado que se contabilicen por NIT, así no habría diferencias increíbles. También con el sistema informático se deben corregir errores al registrar empresas y emprendimientos por el nombre del emprendimiento o por el nombre comercial y no por el nombre que aparece en el NIT del emprendedor o empresario.

Análisis de Aportes del Proceso de Consulta

- Se ha analizado que algunos de los comentarios realizados por la ciudadana, están relacionados al documento puesto en Consulta Ciudadana, por lo que se ha procedido a realizar una valoración de la pertinencia de cada pregunta, cuestionamiento, comentario o sugerencia, para modificar o ajustar el contenido del documento PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2020-2024.
- En relación a la consulta sobre si; ¿el personal que trabaja en los CDMYPE pasarán a planilla de CONAMYPE? La respuesta es que se seguirá manteniendo la relación laboral que a este momento se tiene en cada CDMYPE.
- De acuerdo al análisis de los aportes, existen valoraciones que están más relacionados a controles en los sistemas informáticos de seguimiento y no al contenido del documento del PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2020-2024.

Identificador	Fecha de Creación	Personería	Tipo	
WARxPOBvBV	2019-09-03 14:18:43	NATURAL	GENERAL	
Consulta en Texto				
<p>Considero que la estructura organizativa se debe de realizar un estudio serio de las necesidades de CONAMYPE puesto que el nombre los departamentos, unidades y gerencias debe de responder a un estudio de la cantidad de gente la cual tiene cada unidad organizativa no por razones partidarias o compadrazco, así mismo no es posible que un asesor tenga gente a su cargo puesto que es para asesorar no para tomar decisiones eso se ve más a un nombre para poder poner gente, por ejemplo dentro de la Dirección de tecnología hay unidades y departamentos como se realizó ese estudio? en definitiva la persona que realizo la estructura está tratando de hacerla llegar en buen salvadoreño y no responde a las verdaderas necesidades de la MYPE.</p>				
Análisis de Aportes del Proceso de Consulta				
<ul style="list-style-type: none"> • Se han analizado los comentarios realizados por el ciudadano, están relacionados al documento puesto en Consulta Ciudadana, por lo que se ha procedido a realizar una valoración de la pertinencia de cada pregunta, cuestionamiento, comentario o sugerencia, para modificar o ajustar el contenido del documento PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2020-2024. • El documento del PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2020-2024 contiene EN LA PAGINA 125, los criterios de construcción de la Estructura Organizativa, la cual está sustentada sobre Cobertura, Servicios a brindar, Apuestas Estratégicas, Focalización y Especialización. 				

Continúa manifestando que en base a los comentarios relacionados y que de acuerdo al análisis son pertinentes, se efectuaron cambios al documento del Plan Estratégico Institucional, los cuales se encuentran reflejados en: 1.- El Modelo de Gestión Estratégico. 2.- El Template que define los Servicios, Resultados, Indicadores de Impacto, Perfiles de Entrada y Salida, e Hitos de Cambio. 3.- El Mapa Estratégico de Objetivos e Iniciativas. 4- La Estructura Funcional del SIMYPE. 5.- La nueva Estructura Organizacional. Por lo anteriormente expuesto se solicita a Junta Directiva autorizar el Plan Estratégico Institucional 2020-2024, con la incorporación de los aportes de la Consulta Ciudadana, que en base al análisis son procedentes y que en vigencia a partir del primero de enero del año 2020; así



como que la Gerencia de Desarrollo Organizacional proceda a su divulgación en el Portal de Gestión del Conocimiento y se agregue el documento al libro de anexos de actas de Junta Directiva. **La Junta Directiva Resuelve:** a) Autorizar el documento definitivo del Plan Estratégico Institucional 2020-2024, con la incorporación de los aportes de la Consulta Ciudadana, que en base al análisis fueron procedentes, el cual entrara en vigencia a partir del primero de enero del año 2020; b) Que la Gerencia de Desarrollo Organizacional proceda a la Divulgación en el Portal de Gestión del Conocimiento; c) Agréguese el citado documento al Libro de Anexos del Acta de Junta Directiva. COMUNÍQUESE

PUNTO 6.1.1 INFORME DE OPERACIONES DEL CDMYPE SAN SALVADOR NORTE OPERADO POR PROCOMES, AÑO 2018.

El Licenciado Rafael Antonio Ortíz Vasquez, Gerente de Crecimiento Empresarial presenta a las personas de Junta Directiva informe sobre las operaciones del CDMYPE San Salvador Norte operado por PROCOMES durante el año 2018. Continúa diciendo que la CONAMYPE firmó convenio con La Asociación de Proyectos Comunales de El Salvador– PROCOMES, el tres de abril de 2018, para operar el CDMYPE San Salvador Norte, el cual comprendía los municipios de: El Paisnal, Aguilares, Guazapa, Nejapa, Apopa, Tonacatepeque y San Martí y su vigencia fue de enero hasta el 31 de diciembre del citado año. Continúa expresando que la Oficina del CDMYPE San Salvador Norte estaba ubicada en Avenida Emilio Avelar Casa No. 2, Bo. El Centro, Nejapa, San Salvador. Que las metas comprometidas a cumplir en dicho período se detallan en el siguiente cuadro:

RUBRO	CANTIDAD
Número de clientes atendidos con asesorías	190
Numero de servicios de asistencia técnica (at)	3
Identificación y atención a empresas para fortalecimiento exportador	10
Capacitaciones en el uso de tecnologías con las clientas de la asesora de empresariedad femenina.	2
Capacitaciones en educación financiera con las clientas de la asesora de empresariedad femenina.	2
Empresas con Registro MYPE	57
Vinculaciones al Centro de Tramites Empresariales de CONAMYPE	38

Continúa diciendo que los aportes de CONAMYPE y PROCOMES para el año 2018 según convenio se detalla en el siguiente cuadro:

2018	APORTE DE CONAMYPE EN EFECTIVO				APORTE DE PROCOMES EN ESPECIE				
MONTO COMPROMETIDO EN CONVENIO	Servicios de asesoría (con 6 personas asesoras)	Asistencia Técnica (3)	Aporte a la institución por cumplimiento de metas	Servicios Administrativos para compra de AT y Capacitación	TOTAL	NOMINA DEL PERSONAL	COSTOS OPERATIVOS FIJOS	COSTOS VARIABLES DE INVERSION	TOTAL
	\$108,000.00	\$2,400.00	\$ 7,920.00	\$ 9,600.00	\$127,920.00	\$ 42,411.38	\$ 36,448.62	\$ 49,060.00	\$127,920.00

Continúa expresando que las metas logradas se presentan en el cuadro siguiente:

RUBRO	META	RESULTADOS	% DE CUMPLIMIENTO
Número de clientes con asesorías	190	191	100%
Numero de servicios de asistencia técnica (at)	3	2	67%
Identificación y atención a empresas para fortalecimiento exportador	10	10	100%
Capacitaciones en el uso de tecnologías con las clientas de la asesora de empresariedad femenina.	2	2	100%
Capacitaciones en educación financiera con la clientas de la asesora de empresariedad femenina.	2	2	100%
Capacitaciones no contratadas	0	20	100%
Empresas con Registro MYPE	57	104	100%
Vinculaciones al Centro de Tramites Empresariales de CONAMYPE	38	42	100%

Continúa manifestando que el número de cliente y servicios proporcionados se detalla en el siguiente cuadro:

CDMYPE								
	MUJERES	HOMBRES	CLIENTES TOTAL	ASESORÍAS	ASISTENCIAS TÉCNICAS	CAPACITACIONES	VINCULACIONES	SERVICIOS TOTAL
CDMYPE - PROCOMES	137	54	191	1,379	2	24	201	1,606

Que los indicadores de impacto económico CDMYPE PROCOMES 2018 se detallan a continuación:

Periodo	Ventas Nacionales	Ventas de Exportación	Total Ventas	Disminución de costos	Total Empleos	Monto de créditos aprobados	Número de créditos aprobados	Capital Semilla gestionado
PROYECTO CDMYPE 2018	\$421,953.00	\$ 900.00	\$422,853.00	\$ 86,060.00	75	\$143,200.00	17	\$ 23,000.00

Continúa diciendo que el CDMYPE PROCOMES logró ejecutar 99.28 % de fondos proporcionados por CONAMYPE. Lo cual se puede apreciar en el cuadro siguiente:

CDMYPE	VALOR SERVICIOS DE ASESORIA SEGÚN CONVENIO	VALOR SERVICIOS DE ASESORIA EJECUTADOS	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA SEGÚN CONVENIO	VALOR DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA EJECUTADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR DE LA GESTIÓN ADMIVA. SEGÚN CONVENIO	VALOR DE LA GESTIÓN ADMIVA. EJECUCIÓN 2018*	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	TOTAL MONTO CONVENIDO	TOTAL EJECUCIÓN FONDOS CONAMYPE	% DE EJECUCIÓN	APORTE DEL SOCIO
PROCOMES	\$ 108,000.00	\$ 108,000.00	100.0%	\$ 2,400.00	\$ 1,473.33	61.4%	\$ 17,520.00	\$ 17,520.00	100.0%	\$ 127,920.00	\$ 126,993.33	99.28%	\$ 128,356.70

* Incluye aporte a la institución por cumplimiento de metas, mas servicios de compras de AT y capacitación

Continúa expresando que La Gerencia de Crecimiento Empresarial hizo las siguientes acciones: 1.- Dos visitas a las oficinas centrales de PROCOMES para solicitar a las autoridades no realizar estas practica y para que designaran un Director del CDMYPE lo más pronto posible. (27 de abril de 2018 y 13 de junio de 2018). 2.- Reunión en las oficinas de CONAMYPE Buenos Aires, el 13 de julio de 2018, para reafirmar que cumplieran los lineamientos establecidos en los manuales del modelo CDMYPE en cuanto al manejo de los fondos y en las conciliaciones bancarias. 3.- Remisión de carta, con fecha 16 de agosto de 2018, en la cual se les solicita que se pronuncien en cuanto a un hallazgo del cual no se tuvo respuesta relativo a los fondos que el CDMYPE utiliza, ya que la auditoría identificó que fueron emitidos dos cheques a favor de PROCOMES para el pago de obligaciones tributarias, sin embargo, al verificar los respaldos de los egresos, éstos únicamente poseen el documento denominado "Solicitud de emisión de cheque. Continúa diciendo que el 19 de octubre del año 2018, la Gerencia se solicitó a la Junta Directiva de CONAMYPE, dar por terminado el convenio suscrito con la Asociación de Proyectos Comunales de El Salvador (PROCOMES), para la operación de CDMYPE San Salvador Norte, hasta el 31 de diciembre de 2018" y no prorrogarlo para el 2019. El cual fue aprobado a través del Punto 5.2.1 del Acta 14, literal a. continúa expresando que posteriormente se procedió a planificar las actividades para el cierre de convenio las cuales se detallan en el siguiente cuadro:

ACTIVIDADES	FECHAS
Inducción al personal para archivo de documentación según "Ley de acceso a la información pública"	31 de oct. al 1 de nov/18
Cierre de planes de acción con las empresas y captura de impacto	1 al 30 de nov/18
Archivo de documentos	12 de nov al 6 de dic/18
Revisión de registros contables por auditoria interna de CONAMYPE	28 de nov. Al 3 de dic/18
Revisión de F20 (documento de captura de impacto)	28 de nov. Al 4 de dic/18
Entrega de Documentación a la Unidad de archivo Documental (42 cajas llevadas a bodega) ¹ La documentación archivada es desde el año 2011 hasta el 2018	7 al 11 de dic/18
Recuperación de dos laptop	17 de diciembre/18
Entrega de informes final	17 de dic/18
Devolución de fianza	8 al 9 de enero/19

Que luego de desarrolladas estas actividades técnicas y financieras quedaron cerradas las operaciones del CDMYPE PROCOMES. Por lo anteriormente expuesto se solicita a Junta Directiva dar por recibido el informe presentado. **La Junta Directiva Resuelve:** Dar por recibido el informe presentado por el Licenciado Rafael Antonio Ortíz Vasquez, Gerente de Crecimiento Empresarial, sobre las operaciones realizadas por el CDMYPE San Salvador Norte que fuese operado por PROCOMES durante el año 2018. COMUNÍQUESE

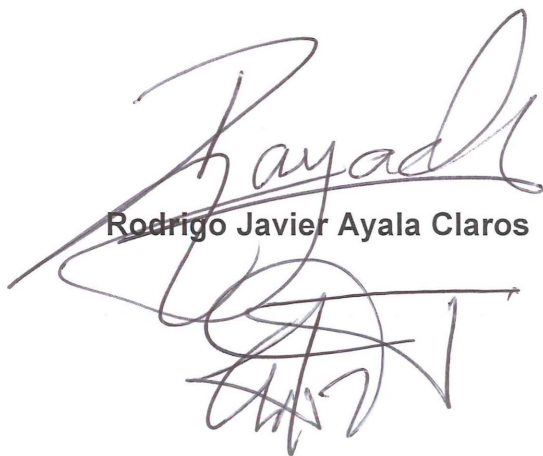
Y sin más que tratar se dio por finalizada la reunión a las doce horas con treinta minutos de este mismo día.



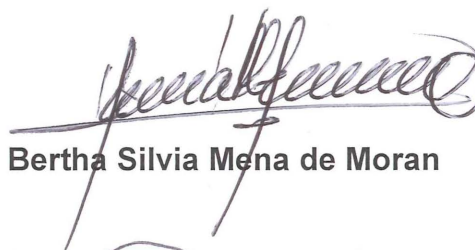
Paul David Steiner Whigham



Miguel Ángel Corleto Urey



Rodrigo Javier Ayala Claros



Bertha Silvia Mena de Moran



Adolfo José Araujo Jaimes



Alejandro Hernández Castro



Yolanda Viscarra de Pineda



Jaime Roberto Domínguez Meléndez
Secretario